



2022 – Las Malvinas son argentinas

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados...

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que por medio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en los términos del artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional, y del artículo 204 del Reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, presente un informe escrito detallando la siguiente información:

1. Gastos e inversiones realizados con recursos provenientes del Fondo Nacional de Manejo del Fuego, conforme a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 26.815, correspondientes al año 2021 y al período de emergencia ígnea transcurrido hasta la fecha.
2. Acciones y operaciones de prevención de incendios forestales, rurales y de pastizales que fueron realizadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación durante 2021 y durante el período de emergencia ígnea transcurrido hasta la fecha, con el desagregado por provincias.

3. Partidas presupuestarias destinadas exclusivamente al desarrollo del Programa de Fortalecimiento Operativo que promueve la organización y la incorporación de equipamiento y de tecnologías a los fines de garantizar la actuación segura y eficiente de los recursos terrestres y aéreos de apoyo y combate al fuego, conforme a lo previsto por el inc. F) del Art. 23 de la Ley 26.815 del Manejo del Fuego.

4. Programas a desarrollarse en 2022 con el objeto de proteger, preservar y recuperar el medio ambiente del daño generado por los incendios, incluyendo un detalle de las inversiones previstas.

AUTOR: ROGELIO FRIGERIO

COFIRMANTES:

MARÍA EUGENIA VIDAL

DIEGO SANTILLI

FRANCISCO SÁNCHEZ

MARTÍN MAQUIEYRA

FEDERICO ANGELINI

FEDERICO FRIGERIO

GUSTAVO HEIN

FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

Los incendios forestales ocurridos en los últimos dos meses se han esparcido agresivamente y han arrasado cientos de miles de hectáreas en la Provincia de Corrientes, originando una catástrofe sin precedentes para la población, la biodiversidad y la actividad productiva en esa zona de nuestro país.

Sería redundante hacer un recuento de las hectáreas afectadas y las pérdidas ocasionadas, por lo que este pedido de informes apunta específicamente a recabar información sobre la ejecución presupuestaria orientada a evitar que esto sucediera, y a las inversiones y gastos destinados a detener el fuego y reparar los daños.

Sin dudas este pedido de informes sería innecesario si el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación diera cumplimiento efectivo al inciso G) del artículo 24 de la Ley 26.815, que obliga al organismo a “establecer mecanismos que aseguren el derecho a la información pública y a la participación ciudadana en el desarrollo e implementación del Sistema”, algo que se cumple de manera insuficiente.

Yendo a los fundamentos, cabe recordar que durante el año 2021 se amplió el financiamiento destinado al Servicio Nacional de Manejo del Fuego, por lo que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Soatenible de la Nación contó con un presupuesto siete veces mayor respecto del 2020.

Esta ampliación presupuestaria vino acompañada de un nuevo impuesto: la contribución obligatoria del tres por mil (3‰) en las primas de seguros, conforme a lo dispuesto por la Ley 26.815 sobre el Sistema Federal de Manejo del Fuego, que dio origen al Fondo Nacional de Manejo del Fuego instrumentado mediante un

fideicomiso para su administración, cuyo beneficiario es la Secretaria de Control y Monitoreo Ambiental.

De esta manera, por Resolución 435/21 del 28 de diciembre de 2021 se dispuso la asignación de trescientos sesenta y ocho millones de pesos (\$368.000.000) con destino al Fondo Nacional de Manejo del Fuego, de los cuales ciento sesenta y ocho millones (\$168.000.000) provinieron precisamente de la Superintendencia de Seguros de la Nación en concepto de la contribución obligatoria mencionada, y doscientos millones (\$200.000.000) fueron asignados al fideicomiso en el marco de la modificación presupuestaria tramitada bajo expediente EX-2021-116024738-APN-DGAYF#MAD, que entendemos se debió haber destinado a enfrentar los focos de incendios producidos en los últimos tiempos.

Por otra parte, mediante la Decisión Administrativa 145/22, con el fundamento de combatir incendios y prevenir nuevos focos, se le reasignó al Fondo Nacional de Manejo del Fuego una partida presupuestaria adicional de cuatro mil millones de pesos (\$4.000.000.000).

A esto hay que agregar que en el mes de diciembre de 2021, mediante Resolución 484/21 del Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA), y el 11 de enero de 2022 por Decreto del PEN 06/2022, había sido declarado el estado de emergencia ígnea en todo el país por doce meses. No obstante ello, la respuesta por parte del Estado Nacional no parece estar a la altura de la grave situación que atraviesa la región.

Ante esta situación, como representante de tantos compatriotas afectados y preocupados, y de los tantos que con su esfuerzo contribuyen a las arcas del Estado Nacional, surge la necesidad de solicitar un detalle pormenorizado de la inversión realizada en 2021 y durante la declarada emergencia ígnea, a los efectos de conocer el destino de los fondos aportados, a la luz de los objetivos emanados de la Ley 26.815.

En tal sentido, entendiendo que la transparencia en las cuentas públicas mejoran la implementación de las políticas públicas, pido a mis pares que acompañen el presente proyecto de resolución.

AUTOR: ROGELIO FRIGERIO

COFIRMANTES:

MARÍA EUGENIA VIDAL

DIEGO SANTILLI

FRANCISCO SÁNCHEZ

MARTÍN MAQUIEYRA

FEDERICO ANGELINI

FEDERICO FRIGERIO

GUSTAVO HEIN